



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
R. Ingeniero N° 226 - Tel. 4452540

"2022- año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la
Pandemia COVID-19" Ley N° 3475-A

RESISTENCIA, 12 AGO 2022

DICTAMEN N° 334

Ref.: E-10-2022- 173-E. L.P. N° 18/22 Obra: "Construcción de 38 Viviendas en la localidad de Hermoso Campo, Provincia del Chaco." Distribuido en dos (2) Grupos -Programa Casa Propia, Construir Futuro - Resolución de IPDUV N° 126/09 2022.

//- CALIA DE ESTADO

AI

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

VUELVA, el presente expediente que consta de cinco (5) cuerpos y novecientos sesenta y dos (962) fojas, excluida la presente; haciéndose saber que examinado el mismo, se aprecia que se ha dado suficiente publicidad del llamado a licitación a fin de asegurar la máxima concurrencia de oferentes y el debido proceso administrativo, conforme constancias de fs.278/280; 285 y 303/305.

A fs. 3/29 se encuentra agregada copia certificada de Resolución N° 16/2021 de creación del Programa que financia la obra licitada y a fs. 30/56 se agrega copia certificada de Resolución N° 95/2021 modificatoria de la citada en primer término

A fs.57 y vta. se agrega NO OBJECION TÉCNICA expedida por la Subsecretaria de Programas de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación de fecha 31/01/2022.

A fs. 66/74 obra apto dominial, físico y de localización del inmueble identificado catastralmente como: **Circunscripción I, Chacra 95 Parcela 6 (parte).**

A fs. 108 se incorpora nueva NO OBJECION TECNICA de fecha 29/03/22 expedida por la Subsecretaria de Programa de Hábitat- Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.

A fs. 265/268 obra copia simple de Resolución N° 126/09 2022 de autorización del llamado de Licitación Pública N° 18/2022 y Anexo I de distribución en dos (2) grupos de diecinueve (19) viviendas cada uno. Se sugiere la misma sea certificada.

A fs. 297/298 obra Acta de Apertura N° 47 de fecha 12 de mayo de 2022, en la que constan cinco (5) sobres y la individualización de cada una de las ofertas recibidas.

A fs. 308 obra Acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante la cual conforme los fundamentos expuestos, y los informes producidos por sus integrantes (fs.309/312), recomienda se adjudique la ejecución de la obra, **GRUPO 2 (19 viviendas)** a **ROMAX CONSTRUCCIONES S.R.L.** por la suma de Pesos Ciento Treinta Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Doscientos Cinco con Setenta y Nueve Cvos. (\$ 130.961.205,79).

A fs. 714 obra Acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante la cual conforme los fundamentos expuestos, y los informes producidos por sus integrantes (fs.715/718), recomienda se adjudique la ejecución de la obra, **GRUPO 1 (19 Viviendas)** a **CESAR ERNESTO CLARIS** por la suma de Pesos Ciento Treinta y Un Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Veintitrés con Cuarenta Cvos. (\$ 131.343.923,40).

A fs. 946/952, obra Anteproyecto de Resolución de Adjudicación y Anexos I (detalle de grupos) y II (modelo de Contrato de Obra Pública). Del proyecto citado- en los *Considerandos* párrafo sexto- se menciona que el organismo licitante se encuentra tramitando ante la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación la NO OBJECION FINANCIERA para la obra. La parte Resolutiva establece en el artículo 3°, que la suscripción del contrato correspondiente (Anexo II) queda supeditada a la remisión de la referida no objeción financiera.

A fs. 955 obra dictamen emitido por la jefa del Dpto. de Adjudicaciones de la Gerencia Legal y Técnica del IPDUV, Dra. Carolina Inés Suárez, quien considera: *"...se encuentran cumplidos los extremos legales exigidos por la Ley de rito N° 1182 K para cada proceso de selección llevado a cabo en el marco de la obra objeto del presente, quedando en esta instancia expedida la vía para continuar los trámites de rigor para proceder a la adjudicación de la licitación..."*

A fs. 956 obra intervención de la Directora de Asesoría de Obras Públicas de la Gerencia Legal y Técnica del IPDUV - Dra. Mónica Laura Sbardella quien entiende no existe objeciones para el trámite de referencia.

A fs. 958 obra Acta de Comisión de Control de la Ley Provincial N° 1058- A, sin objeciones por parte de sus integrantes.

A fs.961, interviene el Sr. Contador General de la Provincia, informando que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Por lo expuesto, prosígase el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.-

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
C.A.P. CHACO/4041 P° 587 T° XI
M. PRINCIPAL, T. 58 - P° 793
D.N.I. 30.000.812